

I S M N

Manual del Usuario

Edición en español 2013

Presidencia de la Nación

Cristina Fernández de Kirchner

Secretaría de Cultura

Jorge Coscia

Biblioteca Nacional "Mariano Moreno"

Horacio González

Agencia Nacional ISMN Argentina

Estela Escalada

SECRETARÍA DE CULTURA

BIBLIOTECA NACIONAL "MARIANO MORENO"

## CONTENIDOS

Prólogo (2008).....	4
Preámbulos .....	5
1. <i>Antecedentes</i> .....	8
1.1. Términos y definiciones.....	8
2. <i>Cómo se forma el ISMN, International Standard Music Number</i> .....	9
2.1. Elementos .....	9
2.1.1. Elemento distintivo .....	9
2.1.2. Identificador de editor .....	9
2.1.3. Identificador de ítem .....	10
2.1.4. Dígito de validación .....	10
2.2. Número de dígitos de cada elemento y cómo reconocerlos en un ISMN .....	11
3. <i>Alcance del ISMN</i> .....	11
4. <i>Principios y procedimientos a observar por los editores al numerar sus propias publicaciones</i> .....	13
4.1. Asignación de un identificador de editor .....	13
4.2. Autorización .....	13
4.3. Responsabilidad .....	13
4.4. Registro .....	13
4.5. ISMN como número de referencia de las ediciones .....	13
5. <i>Editores no participantes</i> .....	14
6. <i>Aplicación del ISMN</i> .....	14
6.1. Reimpresión en facsímil y ediciones en microformas .....	15
6.2. Encuadernaciones diferentes .....	15
6.3. Formatos diferentes .....	16
6.3.1. Partituras y partes .....	16
6.3.2. Partituras disponibles como parte de un conjunto .....	16
6.3.3. Partes disponibles por separado .....	17
6.3.4. Partes disponibles por separado – también disponible en conjunto .....	17
6.3.5. Partes no disponibles por separado – solamente disponibles en conjunto .....	18
6.3.6. Algunas partes disponibles por separado – algunas solamente disponibles en conjunto .....	18
6.3.7. Multicopias .....	19
6.3.8 Formatos electrónicos .....	19
6.4. Versiones diferentes .....	19
6.5. Publicaciones en varios tomos.....	19

6.6. Publicaciones con material auxiliar .....	20
6.7. Antologías y fragmentos .....	21
6.8. Fondo editorial .....	21
6.9. Derechos adquiridos a otros editores .....	21
6.10. Publicaciones en colaboración.....	21
6.11. Música vendida o distribuida por agentes .....	21
6.12. Editores con más de un lugar de publicación .....	22
6.13. El ISMN no deberá reutilizarse bajo ninguna circunstancia .....	22
<i>7. Impresión y publicidad del ISMN .....</i>	<i>22</i>
7.1. Impresión del ISMN en publicaciones musicales .....	23
7.1.1 Posición del ISMN.....	23
7.1.2 Listado completo de los ISMN pertenecientes a una publicación .....	23
7.2. Impresión del ISMN en código de barras .....	24
7.3. Incorporación del código de barras de 13dígitos.....	25
7.4. Publicidad del ISMN .....	25
<i>8. Administración del sistema ISMN .....</i>	<i>26</i>
8.1. Administración internacional .....	26
8.2. Administración nacional o regional .....	28
<i>9. El ISMN y otros números normalizados internacionales .....</i>	<i>29</i>
9.1. ISBN .....	29
9.2. ISSN .....	30
9.3. ISRC .....	32
9.4. ISWC .....	32
9.5. ISAN .....	33
9.6. DOI .....	33
9.7. URN .....	34
<i>10. Apéndice – El ISMN de 10 dígitos .....</i>	<i>35</i>
<i>Anexo</i>	
A. La red de los números normalizados .....	36
B.1. Conjunto mínimo de metadatos para el ISMN .....	37
B.2. Onix.....	38

## **Prólogo (2008)**

El ISMN, International Standard Music Number, en adelante, Número Internacional Normalizado para la Música (Música escrita o Música impresa) ha sido bastante exitoso durante los quince años de su existencia. Actualmente cuarenta y siete agencias ISMN son miembros activos del sistema como representantes de países y de regiones.

Sería deseable que se desarrollaran más aplicaciones del ISMN en la industria de la música tal y como sucede en la comunidad del ISBN, International Standard Book Number. La edición musical y el uso de partituras no son fácilmente comparables con el mundo de los libros – la música impresa se dirige a un público selecto, y los aspectos históricos de la música son diferentes en cada uno de los países.

La globalización se refleja hoy en día, a través del crecimiento de los proveedores en Internet, quienes ofrecen gran cantidad de partituras y así reducen la brecha entre los países tradicionales productores de música y los amantes de la música en todo el mundo.

El ISMN es el identificador ideal para este material en Internet, en virtud de ser compatible con los sistemas de identificación más especializados.

La presente edición del nuevo Manual del Usuario de ISMN se hizo necesaria debido a la revisión de la norma de ISMN (ISO 10957) que transformó el anterior código de diez dígitos en uno de 13 dígitos – en consonancia con el ISBN.

Los manuales de usuarios no son estáticos – constantemente están en un proceso de revisión con el fin de satisfacer las necesidades actuales de sus usuarios. La versión más actualizada del Manual del Usuario se encontrará en la página web de la Agencia Internacional de ISMN (<http://ismninternational.org>)

Hartmut Walravens

Berlín, 3 de abril de 2008.

## **Preámbulo a la primera edición en inglés**

Después de ponerse en circulación una versión preliminar del Manual del Usuario del ISMN durante algún tiempo, ésta es la primera edición completa de esta interpretación de la Norma ISO 10957. Una gran parte fue redactada primero en borrador por Lenore Coral (Biblioteca de la Universidad Cornell, Ithaca) y Anders Lönn (Biblioteca de la Academia Musical, Estocolmo). La edición actual se ha enriquecido con las valiosas sugerencias de Jane Thacker (Ottawa).

Un primer Manual del Usuario del ISMN se publicó en Alemania en agosto de 1994; ello es una prueba del gran interés de los editores en Alemania por el ISMN.

Habida cuenta de que algunas discusiones y negociaciones con la EAN International, European Article Number International, están en curso para obtener una colaboración más estrecha, los apartados referentes a los códigos de barras no han sido incorporados. Por lo demás, este manual está completo. Para cubrir una necesidad urgente a nivel mundial, esta edición, por lo tanto, se publica de una forma preliminar. La edición definitiva está programada para el otoño de 1995.

Hartmut Walravens

Berlín, febrero de 1995

## **Preámbulo a la tercera edición en inglés**

El Manual del Usuario del ISMN ha salido de imprenta una vez más. La tercera edición proporciona ahora la grata oportunidad de efectuar algunas adiciones no esenciales. Mientras tanto, el sistema ISMN se ha extendido hasta veinte agencias y la segunda edición del Directorio del ISMN Internacional de Editores de Música ha sido otro hito importante. El comercio musical tiene ya dos publicaciones: Music in Print en CD ROM (Alemania e Inglaterra) y una base de datos está también disponible en Internet para los pedidos en línea. Esto demuestra la creciente aceptación del ISMN.

Hartmut Walravens

Berlín, julio de 1998

## **Preámbulo a la edición en español en Argentina**

En marzo de 2012 se crea y establece la Agencia Argentina del ISMN en la Dirección de la Biblioteca Nacional.

Se ha visto la necesidad de publicar este Manual del usuario ISMN. Edición en español en Argentina.

El funcionamiento de esta Agencia y la presente publicación, tratan de satisfacer el gran interés que han manifestado los editores musicales en nuestro país por ver sus publicaciones integradas en un circuito de intercambio internacional.

Esto permitirá dar a conocer la música argentina en el extranjero.

El Manual facilitará a los editores de nuestro país un mayor conocimiento del sistema ISMN.

Agencia Argentina de ISMN

Biblioteca Nacional Mariano Moreno

Buenos Aires, septiembre de 2013

## 1. Antecedentes

Cuando el ISBN demostró ser una herramienta de racionalización de gran utilidad para el comercio del libro, los editores de música también se mostraron partidarios de un número normalizado similar para la música impresa.

Un factor de retraso en la discusión fue la controversia sobre si un número de identificación simple sería suficiente o se necesitaría un código bibliográfico que también representase, por ejemplo, el enlace entre la partitura y las partes individuales. Cuando la IAML, International Association of Music Libraries, Archives and Documentation Centres —rama del Reino Unido—, presentó a la Agencia Internacional del ISBN una propuesta de un número de diez dígitos sin códigos bibliográficos, este sistema fue publicado en la ISBN Review e inmediatamente recibió una amplia aceptación.

La ISO/TC 46 aceptó oficialmente la propuesta como proyecto de trabajo y, después de intensas discusiones, se alcanzó un acuerdo entre editores y especialistas en una reunión de expertos europeos y norteamericanos celebrada en Ottawa.

Los principales argumentos para descartar la idea de un código bibliográfico fue debido a la buena experiencia obtenida con el ISBN y debido a la viabilidad de incorporar un número de 10 dígitos con una simple ampliación del sistema ISBN.

El borrador de ISMN fue examinado por grupos de trabajo de ISO en un tiempo récord y estuvo oficialmente disponible hacia finales de 1993, cuando se hizo pública esta norma en Ginebra.

El ISMN ofrece la posibilidad de una racionalización completa en la edición y en el mercado de la música, así como también en las bibliotecas de música.

Originalmente, el ISMN fue un sistema de diez dígitos (véase el apartado 10. Apéndice – El ISMN de 10 dígitos). Desde el año 2008, el ISMN se ha convertido en un sistema de 13 dígitos. El ISMN comienza con el prefijo EAN/Bookland «979» seguido de «0» (cero). El «0» sustituyó a la anterior «M» en el sistema de 10 dígitos. Cualquier número ISMN de 13 dígitos comienza con 979-0.

A diferencia del ISBN, en la norma ISMN no hay ningún número de grupo que indique región o país, ya que la música es internacional.

### 1.1 Términos y definiciones

A los efectos de este documento se definen los siguientes términos:



Edición: Todas las copias de un recurso de música impresa producida sustancialmente de un mismo original y emitido por la misma entidad o grupo de entidades o persona. Esto incluye obras en venta, alquiler, distribución gratuita o a efectos de derecho de autor.

Item: Edición de música impresa, que se vende por separado o es componente de la misma.

Música impresa: Representación gráfica de la música en cualquier formato.

## **2. Cómo se constituye el ISMN**

El ISMN, International Standard Music Number (Número Internacional Normalizado para Música) se compone del prefijo «979-0» seguido de nueve dígitos. Cada vez que se edita o imprime, el número está precedido por las letras «ISMN». En los países en que el alfabeto latino no se utiliza, una abreviatura en el alfabeto local se puede utilizar además de las letras latinas «ISMN».

### *2.1 Elementos*

El ISMN se divide en cuatro elementos, dos de los cuales son de longitud variable. Cuando el ISMN se edita o imprime, cada elemento debe separarse con un guión o un espacio.

Los cuatro elementos son los siguientes:

#### 2.1.1 Elemento prefijo

El prefijo «979-0» distingue al ISMN del ISBN. El 979 introduce el campo Bookland dentro del sistema de código de barras EAN (GS1) y «0» indica el primer décimo de la capacidad numérica total que se define para el ISMN.

#### 2.1.2 Identificador de editor

Este elemento identifica a cada editor en particular. El identificador de editor designa al editor de una publicación musical determinada. A los editores con una gran producción se les asignan identificadores de editor abreviados y a los editores con menor

producción se les asignan identificadores de editor extensos. (Para la distribución de los identificadores de editor de acuerdo con su longitud variable, véase apartado 2.2.)

### 2.1.3 Identificador de ítem

Este elemento identifica una edición de música impresa que puede estar representada por una partitura completa de orquesta, partitura de bolsillo, conjunto de las partes de los instrumentos de viento, parte de oboe, etc.

Un ítem, en los términos de la norma, es una parte constitutiva de una publicación musical que puede estar disponible por separado.

El identificador de ítem es asignado por los editores, a un ítem concreto, dentro del rango de números que les fue asignado. La longitud del ítem será inversamente proporcional a la longitud del identificador de editor.

Los identificadores de ítem suelen ser asignados por los propios editores (véase el apartado 5 para editores no participantes). Los editores que asignen sus propios identificadores de ítem, podrán usarlos también, para identificar ítems a lo largo de las fases de planificación, ítems que solamente publican como materiales de alquiler, etc.

### 2.1.4 Dígito de validación

Se trata de un solo dígito al final del ISMN que proporciona una verificación automática de la univocidad del ISMN. El dígito de validación se calcula sobre un módulo 10 alternando valores de 1 y 3, asignados de izquierda a derecha, comenzando con «9». Esto significa que cada uno de los primeros doce dígitos del ISMN (excluyendo el dígito de validación) es multiplicado por una secuencia alternada de números 1 y 3, de izquierda a derecha. La suma de los productos así obtenidos, más el número de validación, debe ser divisible por 10 sin obtener resto.

Por ejemplo:

	elemento prefijo	identificador de editor	identificador de ítem	dígito de validación	
	9 7 9 0	3 4 5 2	4 6 8 0	5	
Valor	1 3 1 3	1 3 1 3	1 3 1 3		
Productos	9 21 9 0	3 12 5 6	4 18 8 0		= 95

Total:  $95 + 5 = 100 \rightarrow 5 = \text{dígito de validación}$

Como 100 es divisible por 10 sin dejar resto, 979-0-3452-4680-5 es un número válido de ISMN.

## 2.2 El número de dígitos de cada elemento y cómo reconocerlos en un ISMN

El número de dígitos de los identificadores de editor y de ítem es variable, aunque el número total de dígitos contenidos en estos elementos es siempre 8 (ocho). Estos 8 (ocho) dígitos junto con el prefijo y el dígito de validación elevan a 13 (trece) el número total de dígitos de un ISMN.

A los editores que prevén una gran producción, se les asignarán números de 3 (tres) o 4 (cuatro) dígitos. Los editores con una pequeña producción tendrán números de 5 (cinco), 6 (seis) o 7 (siete dígitos). La siguiente tabla muestra una posible disposición de la relación entre los identificadores de editor y la cantidad total de números disponibles para identificar ítems:

Identificador de editor	Cantidad total de números disponibles para identificación de ítems
000 - 099	100000
1000 - 3999	10000
40000 - 69999	1000
700000 - 899999	100
9000000 - 9999999	10

Para facilitar su lectura, los cuatro elementos del ISMN están separados por espacios o guiones. Estos espacios o guiones no se mantienen en forma electrónica, ya que para el reconocimiento de los elementos debe haber series continuas de números.

Al observar el ISMN 9790299102349, se verá que aunque no puede existir un editor con el identificador 299 o 29910, sí podrá existir un editor con el identificador 2991. Un vistazo a los rangos de identificadores mostrará que el identificador de editor de este número debe ser 2991.

### 3. Alcance del ISMN

El ISMN se utiliza para identificar publicaciones musicales, estén disponibles para venta, alquiler, distribución gratuita o a efectos de derechos de autor solamente.

El ISMN no está destinado a grabaciones sonoras o de video (excepto en el caso excepcional indicado más abajo): las grabaciones sonoras individuales son identificadas con el ISRC, International Standard Recording Code y las obras audiovisuales, con el ISAN, International Standard Audiovisual Number. El ISMN no se utiliza para libros sobre música, que recibirán un ISBN. (Véase el apartado 9 para la aplicación de diferentes tipos de números normalizados).

Cada parte constituyente de una publicación, disponible por separado, deberá recibir su propio ISMN. Los ítems a numerar incluirán:

- partituras
- partituras de estudio
- partituras vocales
- conjuntos de partes
- partes individuales, disponibles por separado
- hojas sueltas de música pop
- antologías
- otros medios que sean componentes integrales de una publicación musical (por ejemplo, una grabación en cinta abierta que sea una de las “partes” de una composición)
- textos de canciones o libretos publicados con la música impresa (si están disponibles por separado)
- comentarios publicados con la música impresa (también disponibles por separado)
- libros de canciones (opcional) (véase apartado 9.1)
- publicaciones musicales en microformas
- publicaciones musicales en Braille
- publicaciones electrónicas de música escrita

Para libros de música, véase la siguiente lista.

Lo que sigue no tiene asignado números de ISMN:

- obras literarias sobre música, excepto cuando incluyan música impresa
- grabaciones sonoras e imágenes en movimiento (incluyendo grabaciones disponibles en medios de soporte informático)
- publicaciones seriadas, tomadas como un conjunto. No hay que confundirlo con una obra en varios volúmenes (véase apartado 9.2)

## **4. Principios y procedimientos a observar por los editores para la numeración de publicaciones propias**

### *4.1. Asignación de un identificador de editor*

La agencia nacional o regional le asignará al editor un identificador de editor, que determinará el rango de los identificadores de ítems disponibles para cada editor. La cantidad de identificadores de ítem dependerá de la longitud del identificador de editor. El editor deberá garantizar que la agencia disponga de la mayor información posible sobre la lista de anteriores publicaciones disponibles, y sobre los actuales y futuros planes de publicación, con el fin de que se le pueda asignar un identificador de editor adecuado. (Para editores con más de un lugar de publicación, véase apartado 6.12.)

### *4.2. Autorización*

Los editores son los responsables de asignar identificadores a los ítems que ellos mismos editan. Se recomienda que un ISMN sea asignado en el momento que se determina el plan de publicación para el ítem en cuestión.

### *4.3 Responsabilidad*

Los editores deberán designar una persona a cargo de la asignación de números de ISMN y de la aplicación de las reglamentaciones pertinentes.

### *4.4 Registro*

Cada editor debe mantener un registro de los números de ISMN que le han sido asignados. El registro deberá incluir el ISMN, el autor, el título y el formato (cuando corresponda).

### *4.5 El ISMN como número de referencia de las ediciones*

Los editores podrán utilizar o adaptar los ISMN como números de referencia de las ediciones. Los editores que quieran mantener los anteriores números de referencia o de edición junto con el ISMN necesitarán relacionar ambos números.

## **5. Editores no participantes**

Si por decisión, o por cualquier otro motivo, un editor no acepta la responsabilidad de asignar números de ISMN a sus publicaciones, la agencia nacional o regional puede optar por dos alternativas:

(1)

La agencia puede asignar un bloque de números para varios editores y numerar todos los títulos dentro de ese bloque, haciendo caso omiso del editor. En tal caso, el ISMN resultante no identificará al editor de un título concreto.

Se solicita observar que este procedimiento se reserve para editores que solamente editan un título ocasional y que probablemente no estarán en la situación de asumir la responsabilidad de la numeración por sí mismos.

(2)

La agencia puede asumir la responsabilidad de asignar, primero, un identificador de editor junto con un bloque de números asociado a ese identificador de editor. Puede, luego, asignar un número a cada publicación y, finalmente, informar al editor antes de la publicación del número asignado.

En este caso, si el editor acuerda hacerlo así, el ISMN podrá imprimirse en la publicación. Se espera que dicho editor asuma, finalmente, la plena responsabilidad de asignar sus propios ISMN.

## **6. Aplicación del ISMN**

Deberá ser asignado un ISMN propio a cada edición diferente de un ítem. Más concretamente:

- Un cambio del contenido musical o literario de una obra —excepto para correcciones de menor importancia— requiere un nuevo ISMN.
- Cuando un texto literario, que forma parte de una obra musical, es alterado respecto a la edición publicada con anterioridad, deberá asignársele un nuevo ISMN.
- Cuando una traducción de un texto literario es añadida, eliminada o alterada, debe asignarse un nuevo ISMN, aunque el texto y/o la música no hayan sufrido ninguna otra modificación.

· Cuando el tamaño físico de un ítem es modificado sustancialmente con el fin de producir una nueva edición, por ejemplo: partitura de orquesta, de estudio o bolsillo, deberá asignarse un nuevo ISMN.

Una impresión o reimpresión no modificada del mismo ítem, en el mismo formato y por el mismo editor, no debe tener asignado un nuevo ISMN (a menos que exista un cambio en la encuadernación, como se define en el apartado 6.2). De forma similar, a una reproducción por encargo con un mismo origen, no se le debe asignar un nuevo ISMN, aun cuando se indique una nueva fecha de edición en la propia reproducción. Los cambios de precios no dan lugar a la asignación de nuevos ISMN.

### 6.1. Reimpresiones en facsímil y ediciones en microformas

Un ISMN propio deberá asignarse a una reimpresión en facsímil producida por un editor diferente. Una edición en microformas deberá tener siempre un ISMN propio.

### 6.2. Encuadernaciones diferentes

Deberá asignarse un ISMN propio a cada encuadernación diferente con la que se edita un título particular, aun cuando el contenido sea exactamente el mismo. Por ejemplo, una edición con tapas duras y una edición en rústica recibe un ISMN propio, cada una.

*Ejemplos:*

Partitura completa de orquesta (encuadernada en rústica)	= 4 ISMN
Partitura completa y comentarios (en carpeta)	
Partitura vocal (encuadernada en rústica)	
Partitura vocal (encuadernada en tela)	

El mismo título en diferentes encuadernaciones: cada una recibe su propio ISMN.

Partitura (encuadernada en rústica)	= 2 ISMN
Partitura (sin cubierta)	

Un cambio en el diseño de la cubierta en el que los contenidos del ítem no sufren cambios o un cambio en el color u otra diferencia superficial entre la encuadernación de una impresión y otra posterior, no constituye una diferencia de encuadernación y no debe dársele un nuevo ISMN. (Para los formatos electrónicos de música véase 6.3.8.)

### 6.3. Formatos diferentes

A cada parte constituyente de una publicación, que se vende u obtiene por separado, debe asignársele un ISMN propio. Se solicita observar que una lista completa de los números de ISMN, asignados a dichas partes constituyentes, pueda visualizarse en uno o más de los ítems (véase apartado 7.1).

#### 6.3.1 Partituras y partes

En una publicación constituida por partitura y partes, la partitura completa, un conjunto de partes y cada parte individual, si está disponible por separado, debe tener asignado su propio ISMN.

*Ejemplo:*

Partitura completa	= 4 ISMN
Partitura vocal	
Conjunto de partes	
Partes individuales de coro	

#### 6.3.2 Partituras disponibles como parte de un conjunto

Cuando una partitura está disponible solamente como parte de un conjunto y no como un ítem individual vendible, debe tener asignado el ISMN del conjunto.

*Ejemplo:*

Partitura para piano y dos partes (sólo disponible como un conjunto)	= 1 ISMN
--	----------

La partitura para piano y las otras dos partes recibirán cada una el mismo ISMN.

No obstante, si en el futuro la partitura estuviera disponible por separado, deberá tener asignado su propio ISMN.



Cuando una partitura esté disponible como ítem individual y formando parte de un conjunto, debe tener asignado su propio ISMN.

*Ejemplo:*

Partitura	= 2 ISMN
Partitura y partes, completo	

La partitura recibirá un ISMN y el conjunto completo, otro.

### 6.3.3 Partes disponibles por separado

Debe ser asignado un ISMN a cada parte impresa por separado, siempre que esté disponible como ítem individual.

*Ejemplo:*

Parte de violín I	= 4 ISMN
Parte de violín II	
Parte de viola	
Parte de violonchelo	

### 6.3.4 Partes disponibles por separado – también disponibles en conjunto

Cuando las partes impresas por separado estén disponibles como conjunto y a la vez como ítems separados, tanto el conjunto como cada una de las partes individuales deben tener su propio ISMN.

*Ejemplo:*

Parte de violín	= 4 ISMN
Parte de viola	
Parte de violonchelo	
Conjunto de partes	

### 6.3.5 Partes no disponibles por separado – solamente disponibles en conjunto

Cuando las partes instrumentales o vocales no estén disponibles por separado sino solamente en conjunto, debe asignarse un ISMN al conjunto y cada parte llevará ese número de ISMN.

*Ejemplo:*

Partitura	= 2 ISMN
Conjunto de partes	

La partitura recibirá su propio ISMN; cada parte individual recibirá el ISMN del conjunto.

Nota: Las partes individuales que solamente estén disponibles en un conjunto tendrán asignado su propio ISMN individual si pasan a estar disponibles como ítems separados.

### 6.3.6 Algunas partes disponibles por separado y otras solamente disponibles en conjunto

Cuando algunas de las partes de un conjunto, impresas por separado, estén disponibles individualmente, y otras solamente estén disponibles dentro del conjunto, cada una de las partes disponibles por separado tendrá asignado su propio ISMN como un ítem individual; mientras que, todas las demás recibirán el ISMN asignado al conjunto del que forman parte.

*Ejemplo:*

Partitura	= 6 ISMN
Conjunto completo de partes	
Conjunto de partes	
Parte de violín I	
Parte de violín II	
Parte de violonchelo/contrabajo	

### 6.3.7 Multicopias

Cuando un ítem disponible por separado esté también disponible en un paquete que solamente contiene múltiples copias de ese ítem, deberá asignarse al paquete su propio y único ISMN.

*Ejemplo:*

Libreto (copia individual)	= 2 ISMN
Paquete de libretos (100 ejemplares)	

### 6.3.8 Formatos electrónicos

La música escrita que se encuentre en formato electrónico será tratada del mismo modo que el material impreso. De existir la posibilidad de descargar distintos formatos, sería recomendable el empleo de distintos ISMN para evitar confusiones.

## 6.4 Versiones diferentes

Si un editor publica un título con más de un arreglo o versión, a cada arreglo o versión se le asignará su propio y único ISMN.

*Ejemplos:*

Piano	= 3 ISMN
Versión para dos pianos	
Arreglo para órgano	

Soprano	= 2 ISMN
Mezzosoprano	

## 6.5. Publicaciones en varios tomos

Debe ser asignado un ISMN tanto al conjunto de los tomos como a cada tomo individual (véase apartado 9.2).

*Ejemplos:*

Tomos I-III (conjunto)	
------------------------	--

Tomo I	
Tomo II	
Tomo III	

Un ISMN para el conjunto de los tres tomos y un ISMN para cada tomo: I, II y III.

Partitura y comentario crítico (conjunto)	= 3 ISMN
Partitura	
Comentario crítico (disponible por separado)	

Un ISMN para el conjunto; un ISMN para la partitura y otro para el comentario crítico. Si uno de los volúmenes contiene texto impreso, podrá dársele también un ISBN.

#### 6.6. *Publicaciones con material auxiliar*

Cuando una publicación de música impresa incluye material auxiliar impreso por separado, como texto o letras de canciones, un comentario, o algo similar, y los ítems se venden solamente como un paquete, el ítem auxiliar recibirá el mismo ISMN que el del volumen musical al que acompaña.

*Ejemplos:*

Partitura	= 1 ISMN
Comentario crítico, no disponible por separado	

Voz y piano	= 1 ISMN
Hoja con la letra, no disponible por separado	

Si los ítems auxiliares se venden tanto separadamente como juntos, la publicación deberá tratarse como una publicación en varios tomos, de acuerdo con el apartado 6.5.

## *6.7 Antologías y fragmentos*

A las antologías y fragmentos deben asignárseles sus propios y únicos ISMN, aunque los ítems en la antología o la obra completa hayan sido editados previamente o aunque estuvieran agotados, desde hace tiempo.

Un ISMN dado a un ítem individual en un contexto previo podrá figurar, por ejemplo, al pie de la primera página de música de cada pieza o fragmento. Dichos ISMN deberán distinguirse claramente del ISMN de la nueva publicación.

## *6.8 Fondo editorial*

Se recomienda a los editores que numeren las ediciones anteriores y que publiquen esos ISMN en sus catálogos. Deberán también imprimir el ISMN en la primera reimpresión de estas obras.

## *6.9 Derechos adquiridos a otros editores*

Cuando un editor, incluido un agente con derechos de venta exclusiva, haya adquirido los derechos de una obra musical a otro editor y publique esa obra con su propio nombre, el nuevo editor asignará a la publicación un nuevo ISMN. Si varios editores hubieran adquirido los derechos, cada uno de ellos para su propio territorio, cada uno de ellos asignará su propio ISMN.

## *6.10 Publicaciones en colaboración*

En caso de una publicación editada como coedición o impresión conjunta de varios editores, cada editor participante podrá asignar su ISMN. Los ISMN de todos los editores deberán imprimirse en la publicación, claramente identificados. El único código de barras que aparecerá en la publicación será el del ISMN del editor a cargo de la distribución.

## *6.11 Música vendida o distribuida por agentes*

De acuerdo con los principios del sistema ISMN, una edición particular, publicada por un editor en particular, recibe solamente un ISMN. Este ISMN debe ser conservado sin importar dónde o por quién es distribuida o vendida la música. Solamente en las

siguientes circunstancias excepcionales, un número podrá ser asignado por un distribuidor:

- Cuando una edición de música es importada por un único distribuidor o agente distribuidor de una región que no forma parte del sistema ISMN y a la que aún no se le ha asignado ningún ISMN. En este caso es el distribuidor quien podrá asignar el ISMN.
- Cuando una edición de música es importada por varios distribuidores de una región que no forma parte del sistema ISMN y a la que aún no se le ha asignado el ISMN. En este caso, es la agencia nacional o regional, con la que dichos distribuidores están relacionados, quien podrá asignar un ISMN.

### *6.12 Editores con más de un lugar de publicación*

Un editor que opere en varios lugares, que estén referidos conjuntamente en la publicación, asignará al ítem, solamente un ISMN.

Un editor que opere en oficinas o delegaciones distintas e independientes podrá tener un identificador de editor por cada oficina o delegación. En cualquier caso, a cada ítem se le debe asignar solamente un ISMN. Esta asignación debe ser efectuada por la oficina o delegación responsable de la publicación.

### *6.13 El ISMN no deberá reutilizarse bajo ninguna circunstancia*

Una vez asignado un ISMN, bajo ninguna circunstancia, volverá a ser utilizado. Esto es de máxima importancia para evitar confusiones. Si un número es asignado incorrectamente debe ser borrado de la lista de números utilizables y no ha de ser asignado a ningún otro título. Los editores tendrán suficientes números en sus listas de manera que la pérdida de estos números carezca de importancia.

Los editores deberán comunicar a la agencia nacional o regional los números suprimidos y los ítems a los que fueron erróneamente asignados.

## **7. Impresión y publicidad del ISMN**

El ISMN debe aparecer en el propio ítem. Esto es esencial para el funcionamiento eficaz del sistema. El ISMN debe siempre aparecer impreso con letras suficientemente grandes para que facilite su lectura (si es posible, como mínimo, con cuerpo 9).

## 7.1 Impresión del ISMN en publicaciones musicales

### 7.1.1 Posición del ISMN

- El ISMN debe estar impreso en el reverso de la partitura o parte.
- Si es factible, el ISMN también deberá imprimirse al pie del copyright.
- Si no es posible imprimir el ISMN en ninguno de estos lugares, deberá imprimirse en cualquier otro espacio bien visible (por ejemplo, al pie de la primera página de música).
- Cuando el ítem es una sola hoja, el ISMN deberá aparecer solamente en un lugar.
- Si el ítem incluye contenido en formato electrónico (por ejemplo, ese ítem en línea), el ISMN podrá visualizarse en la página o pantalla en la que aparezca el título o su equivalente (por ejemplo, en la pantalla a la que se accede, cuando el contenido se muestra por primera vez y/o en la pantalla que lleva la nota de copyright).
- Cada tomo de un conjunto en varios tomos, deberá llevar una lista de todos los ISMN correspondientes a ese tomo en particular y al conjunto en general. Un ítem que forma parte de un conjunto también deberá llevar una lista de los ISMN de los restantes ítems individuales del conjunto.
- Cuando el ítem es una antología, el ISMN de la antología debe distinguirse claramente de cualesquiera otros ISMN que puedan estar impresos en los ítems individuales contenidos en la antología.
- Si un ítem lleva otros identificadores además del ISMN, esos números deberán estar impresos cerca unos de otros. Cada número internacional normalizado deberá ser precedido por sus siglas (por ejemplo, ISBN, ISSN, ISRC, ISAN, ISWC o ISMN).

### 7.1.2 Listado completo de los ISMN pertenecientes a una publicación

Se solicita observar que una lista completa de todos los ISMN asignados a todas las partes constituyentes de una publicación, seguido cada uno por una denominación apropiada, se visualice al menos en uno de los ítems. Si es posible, una lista idéntica también debería figurar en uno o más de los restantes ítems.

#### *Ejemplos:*

- ISMN 979-0-3217-6543-6 (partitura<sup>1</sup>)
- ISMN 979-0-3217-6544-3 (partitura vocal)
- ISMN 979-0-3217-6545-0 (conjunto de partes)

---

<sup>1</sup> Los términos de identificación son ilustrativos, no prescriptivos. Se darán en el idioma de la publicación.

Esta lista debería aparecer en la partitura; preferiblemente, en la partitura vocal y, quizás, en cada parte.

- ISMN 979-0-3217-6546-7 (partitura encuadernada)
- ISMN 979-0-3217-6547-4 (partitura en rústica)

Esta lista debería aparecer en la partitura encuadernada y en la rústica.

- ISMN 979-0-3217-6548-1 (conjunto)
- ISMN 979-0-3217-6549-8 (tomo 1)
- ISMN 979-0-3217-6550-4 (tomo 2)
- ISMN 979-0-3217-6551-0 (tomo 3)

Esta lista debería aparecer en los tres tomos. En cada tomo deberán aparecer, al menos, los ISMN del conjunto y del tomo propio. Para una publicación en varios tomos ver apartado 6.5.

Si un conjunto de partes es distribuido en una carpeta, el ISMN del conjunto deberá estar impreso en la carpeta. Si las partes están disponibles individualmente, los ISMN de todas las partes también deberán figurar en la carpeta.

## *7.2 Impresión del ISMN en código de barras*

Para que pueda ser reconocido por un lector de caracteres ópticos (OCR: Optical Character Recognition), el ISMN deberá imprimirse en formato OCR-B. La rápida difusión, a nivel mundial, de la lectura electrónica de códigos de barras ha hecho que sea aconsejable utilizar el código de barras internacional de 13 (trece) dígitos. Todos los códigos de barras empiezan con un identificador nacional, excepto los de libros y periódicos y los de música impresa. La red internacional del mercado editorial, caracterizó los siguientes dígitos: 978 para libros, 979 para música impresa y 977 para publicaciones seriadas o recursos continuos, se los considera como “campo de tipo de publicación”.

El ISMN de 13 dígitos es idéntico al bookland ISMN en función del uso del código de barras.

El ISMN impreso en formato de código de barras se visualiza de la siguiente manera:



ISMN 979-0-2600-0043-8



### *7.3 Incorporación del código de barras de 13 dígitos – Instrucciones para los fabricantes de matrices*

Para proporcionar el ISMN original con código de barras a los editores, para que lo impriman en sus ediciones, deberán observarse los siguientes procedimientos:

- Validar el ISMN proporcionado por el editor utilizando el mecanismo de verificación del ISMN, para evitar errores de transcripción o transposición (véase la fórmula de cálculo del dígito de validación de ISMN).
  
- Imprimir lo siguiente:
  1. ISMN en números reconocibles (OCR-B)
  2. ISMN “bookland” en código de barras
  3. ISMN “bookland” en números reconocibles

Todos estos procedimientos deberán realizarse mediante programación informática. Deberán observarse los requisitos técnicos EAN para la impresión del código de barras.

Los ISMN impresos en formato de lectura óptica siguen estando sujetos a las normas expuestas en este manual. El número considerable de normas y recomendaciones adicionales hace necesario que quienes deseen imprimir el ISMN para lectura óptica soliciten a su agencia nacional o regional asesoramiento, junto con los nombres de los proveedores de códigos de barras de su zona.

### *7.4 Publicidad del ISMN*

Los ISMN deberán aparecer en anuncios, catálogos y listas de existencias editoriales; a su vez, deberán aparecer en folletos, manuales y todos los demás materiales de publicidad y difusión en el mercado de la música.

Se recomienda que en dichos materiales el ISMN esté impreso en un lugar destacado, cerca del título y de la descripción del ítem.

Siempre debe figurar el ISMN completo, aunque es aceptable omitir las letras «ISMN» en tanto que quede claro que se trata de un ISMN, International Standard Music Number, es decir Número Internacional Normalizado para Música.

## **8. Administración del sistema ISMN**

La administración del sistema ISMN se realiza en tres niveles. Estos niveles son el internacional, el nacional o regional y el del editor.

### *8.1 Administración internacional*

La administración internacional del sistema está a cargo de la Agencia Internacional de ISMN, que es una asociación integrada por miembros. Todas las agencias de ISMN deben ser miembros.

Los órganos de gobierno de la Asociación son el Consejo y la Asamblea General. El Consejo está compuesto por tres miembros: el Presidente, el Vicepresidente y el Tesorero. El Presidente o el Vicepresidente representan a la Asociación. El Tesorero representa a la Asociación junto a uno de los otros dos Miembros del Consejo. A fin de cumplir con sus funciones, el Consejo puede solicitar la asistencia de terceras partes.

El Consejo se ocupa de los asuntos de la Asociación y es responsable de todos aquellos que no estén asignados a otro órgano. En primer término, tiene las siguientes obligaciones:

- a) preparar y convocar a la Asamblea General, redactar la agenda
- b) presentar el estado de cuentas e informe de avances anual
- c) entregar el presupuesto
- d) designar al administrador de la agencia

La Reunión General Anual toma las decisiones, controla el presupuesto y es responsable, particularmente, de:

- a) la elección del Consejo y de dos auditores
- b) las decisiones en relación a propuestas enviadas por el Consejo
- c) la determinación de las cuotas de membresía
- d) la aprobación del plan presupuestario
- e) la aprobación de las minutas de la última Asamblea General

- f) la designación de un auditor externo para el estado de cuentas anual
- g) la recepción y aprobación del informe de avances y del estado de cuentas anuales
- h) la remoción del Consejo
- i) las decisiones relativas a la modificación de los Estatutos
- j) la decisión de disolver la Asociación

La dirección de la agencia internacional es:

Internationale ISMN-Agentur (International ISMN Agency)

Schlossstr. 50

12165 Berlin (Germany)

tel.: +49 30 7974 5002

fax: +49 30 7974 5254

e-mail: [ismn@ismn-international.org](mailto:ismn@ismn-international.org)

<http://ismn-international.org>

Las principales funciones de la Agencia Internacional de ISMN son:

- supervisar el uso del sistema
- aprobar la definición y estructura de las agencias nacionales y regionales
- asignar identificadores a las agencias nacionales y regionales
- asesorar a las agencias nacionales o regionales sobre la asignación de identificadores de editor
- promover el uso del sistema a nivel mundial
- seleccionar un equipo internacional de expertos para colaborar con la resolución de problemas
- promover el intercambio de información por medio de publicaciones y reuniones regionales
- publicar y actualizar el manual de instrucciones
- coordinar la aplicación del código de barras del ISMN

Además, la agencia internacional ofrece los siguientes servicios:

- proporcionará listas de ISMN (con los correspondientes dígitos de validación) a las agencias nacionales o regionales, para uso de los editores en el territorio de cada agencia o, según el caso, proporcionará el software necesario para esos fines.
- proporcionará un directorio internacional de editores de música, en base a la información suministrada por las agencias nacionales o regionales.

- proporcionará un listado de los ISMN duplicados o no válidos, en base a la información suministrada por las agencias nacionales o regionales.

## *8.2 Administración nacional o regional*

La asignación de identificadores de editor y la relación con los editores, en el sistema ISMN, está a cargo usualmente de las agencias nacionales o regionales. Estas agencias son designadas por la Agencia Internacional sobre la base de un contrato, que las convierte en miembros del sistema.

Las funciones de una agencia nacional o regional son:

- establecer contacto con los editores del país o región y presentar el sistema a nuevos editores
- mantener la relación entre los editores del país o región con la Agencia Internacional de ISMN
- decidir el rango de identificador de editor requerido, en consenso con las asociaciones de editores
- asignar identificadores de editor a los editores habilitados en el país o región para adherirse al sistema y mantener un registro de estos editores y sus identificadores
- decidir en qué casos los editores asignarán números a sus propias publicaciones y en cuáles otros será la agencia nacional o regional la encargada de asignar dichos números, en consenso con las asociaciones de editores.
- proporcionar asesoramiento técnico y asistencia a los editores y garantizar que se observen las normas y procedimientos aprobados
- poner a disposición de los editores un manual de instrucciones en lengua vernácula
- poner a disposición de los editores listados de los ISMN disponibles para que numeren sus propias publicaciones, con dígitos de verificación ya calculados
- validar todos los ISMN asignados por los editores a sus propias publicaciones y mantener un registro de los mismos
- informar a los editores de cualquier ISMN no válido o duplicado asignado por ellos
- asignar números a todos los ítems de aquellos editores que no asignen sus propios ISMN e informarles sobre los números que les fueron asignados
- lograr el objetivo de numerar el conjunto de música impresa, retrospectivo y actual del país o región
- concertar la publicación de los ISMN con los títulos a los que hacen referencia, con las agencias de catalogación y bibliografía musical.

- organizar con los editores, la numeración de sus publicaciones anteriores y su divulgación en listas comerciales y bibliografías adecuadas.
- asistir en el empleo del ISMN en sistemas informatizados.
- proporcionar los datos completos de los prefijos y direcciones de los editores a la Agencia Internacional de ISMN, con regularidad y sin cargo, para su inclusión en el directorio internacional de editores de música.
- informar regularmente a la Agencia Internacional sobre sus propias actividades y sobre el estado actual del sistema ISMN en el país o región
- contribuir financieramente al mantenimiento de la Agencia Internacional

En Argentina la Agencia Nacional de ISMN, dependencia de la Dirección de la Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”, tiene su sede en la División Audioteca y Mediateca de la institución. Su dirección es:

Biblioteca Nacional  
División Audioteca y Mediateca  
Agüero 2502 – 3° Piso  
C1425EID  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina  
tel: +54 11 4808 6082  
fax: +54 11 4808 6000 (int. 1390)  
e-mail: [audioteca@bn.gov.ar](mailto:audioteca@bn.gov.ar)

## **9. El ISMN y otros Números Normalizados Internacionales**

### *9.1 ISBN, International Standard Book Number*

Algunas publicaciones musicales pueden ser distribuidas a través del comercio del libro. Los editores que publiquen materiales musicales destinados al mercado del libro podrán asignar un ISBN, International Standard Book Number, además del ISMN.

A veces resulta difícil decidir si una publicación (como por ejemplo, un libro de canciones, de himnos o un álbum con amplio material de texto o ilustraciones) es una edición musical, un libro «normal» o ambas cosas a la vez. En estos casos, podrá asignársele un ISMN y un ISBN. Si el editor desea utilizar solamente un tipo de número, la elección queda a decisión del editor, pero, en caso de duda, es preferible el uso del ISMN.

**Cuando ambos, ISMN e ISBN, sean asignados, se deberán imprimir e identificar claramente en la publicación.**

El sistema del ISBN es administrado por la International Standard Book Number Agency, agencias regionales y agencias nacionales.

La dirección de la Agencia Internacional de ISBN es:

International ISBN Agency  
c/o EDItEUR  
39-41 North Road  
London N7 9DP  
United Kingdom  
tel: +44 (0) 207 607 0021  
fax: +44 (0) 207 607 0415  
e-mail: [info@isbn-international.org](mailto:info@isbn-international.org)  
<http://isbn-international.org>

En Argentina la administración de la Agencia de ISBN está a cargo de la Cámara Argentina del Libro. Su dirección es:

Agencia de ISBN  
Av. Belgrano 1580 – 4º piso  
C1093AAQ  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina  
tel: +54 11 4381 8383 y fax: +54 11 4381 9253  
e-mail: [cal@editores.org.ar](mailto:cal@editores.org.ar)  
<http://www.editores.org.ar>  
<http://www.librosar.com.ar>

## **9.2. ISSN, *International Standard Serial Number***

Además del ISMN y del ISBN, existe también un sistema de numeración complementario para los recursos continuos: ISSN, International Standard Serial Number.

Un recurso continuo se define como cualquier publicación, editada en partes sucesivas, que suele contar con denominaciones numéricas y/o cronológicas y que pretende continuar indefinidamente. Los recursos continuos deben distinguirse de las

publicaciones en varios tomos, que están destinadas a completarse en un número finito de volúmenes (ver apartado 6.5).

Los recursos continuos incluyen las publicaciones seriadas y las series. Hay pocas publicaciones seriadas dedicadas a la música impresa, pero muchas publicaciones musicales son editadas en serie. Ambas categorías deberán tener asignado un ISSN para el título de la serie (que seguirá siendo el mismo para todas las ediciones de volúmenes individuales o periódicos de una serie) y un ISMN para cada ítem individual dentro de la serie. (Si cambia el título de la serie, es necesario un nuevo ISSN.)

El sistema ISSN es administrado por el ISSN International Centre cuya dirección es:

ISSN International Centre

45, Rue de Turbigo

75003 Paris

France

tel.: +33 1 44 88 22 20

fax: +33 1 40 26 32 43

e-mail: [issnic@issn.org](mailto:issnic@issn.org)

<http://www.issn.org>

Los editores de recursos continuos deben solicitar sus números de ISSN al ISSN International Centre o, en caso de existir, a su centro nacional.

Los editores no asignarán por sí mismos los ISSN.

Cuando ambos, ISMN e ISSN, sean asignados, se deberán imprimir e identificar claramente en la publicación.

En Argentina, el Centro Nacional Argentino de ISSN, funciona en el Centro Argentino de Información Científica y Tecnológica, CAICYT, cuya dirección es:

Centro Nacional Argentino de ISSN

Centro Argentino de Información Científica y Tecnológica, CAICYT

Saavedra 15 – 1º piso

C1083ACA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

tel.: +54 11 4951 6975 / 8334 / 7310 / 3490

tel.: +54 11 4954 5467

fax: +54 11 4954 8334 / 7310 (Int. 13 e Int. 17)

[issn@caicyt.gov.ar](mailto:issn@caicyt.gov.ar)

[http://www.caicyt.gov.ar/index.php?option=com\\_content&view=article&id=28&Itemid=25&lang=es](http://www.caicyt.gov.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=28&Itemid=25&lang=es)

### *9.3. ISRC, International Standard Recording Code*

El ISRC, International Standard Recording Code, asigna un código a cada grabación de una obra (sin embargo, a menudo, no lo asigna al soporte físico), independientemente del contexto o soporte en que se edite.

El ISMN no está enfocado para grabaciones sonoras o imágenes en movimiento – excepto en aquellos casos en los que formen parte de una publicación musical impresa (véase apartado 3).

El sistema ISRC es administrado por la IFPI (International Federation of Phonogram and Videogram Producers). Su dirección es:

International ISRC Agency  
c/o IFPI Secretariat  
10 Piccadilly  
London W1J 0DD  
United Kingdom  
tel: +44 (0)20 7878 7950  
fax: +44 (0)20 7878 6832  
e-mail: [isrc@ifpi.org](mailto:isrc@ifpi.org)  
<http://www.ifpi.org/isrc>

### *9.4 ISWC, International Standard Musical Work Code*

El ISWC, International Standard Musical Work Code, (ISO 15707) es un sistema de numeración que identifica una obra musical como creación única intangible (el término 'obra' en este caso se refiere a la creación como tal, no a las diversas manifestaciones, ediciones o ítems de la misma). Es indispensable para la administración de los derechos de autor, las modalidades de reparto y los contratos que la rigen.

El ISWC se compone de tres elementos, un prefijo, la letra «T» seguida de una serie de nueve dígitos y un dígito adicional de validación al final. El código ISWC, asignado a nivel mundial, permanece junto la obra musical. Es apto para todo tipo de obra musical, édita o no, original o preexistente. Se aplica del mismo modo para los arreglos musicales. El ISWC es administrado por:



CISAC  
20/26 Boulevard du Parc  
92200 Neuilly-sur-Seine  
France  
tel: +33 1 55 62 08 50  
fax: +33 1 55 62 08 60  
e-mail: [info@iswc.org](mailto:info@iswc.org)  
<http://www.iswc.org>

### *9.5 ISAN, International Standard Audiovisual Number*

El ISAN, International Standard Audiovisual Number, (ISO 15706) se aplica a toda obra compuesta por una serie de imágenes en movimiento, esté acompañada de sonido o no. Un número ISAN identifica de forma unívoca las obras audiovisuales. El ISAN permite a los portadores de derechos (autores, intérpretes, productores) identificar una obra audiovisual. El ISAN es administrado por:

ISAN International Agency  
1A, rue de Beulet  
1203 Geneva  
Switzerland  
tel: +41 22 545 1000  
fax: +41 22 545 1040  
e-mail: [info@isan.org](mailto:info@isan.org)  
<http://www.isan.org>

### *9.6 DOI, Digital Object Identifier*

El DOI, Digital Object Identifier, es un código alfanumérico, creado por la industria editorial con el objetivo de identificar publicaciones electrónicas en línea para su uso en las redes digitales. Un código DOI, asignado a un contenido, incrementa la capacidad en el intercambio electrónico, especialmente a los productores de contenidos. Favorece la administración eficiente del contenido de los objetos digitales, vincula usuarios con productores de contenido, facilita el comercio electrónico y permite una administración automatizada de los derechos de autor en los medios de comunicación. El código DOI es administrado por:

International DOI Foundation  
5, Linkside Avenue  
Oxford, OX2 8HY  
United Kingdom  
tel: +44 1865 559070  
e-mail: [contact@doi.org](mailto:contact@doi.org)  
<http://www.doi.org>

El DOI es compatible con el ISMN: puede integrarse al ISMN y a otros números normalizados usados en la industria editorial.

### *9.7 URN, Uniform Resource Names*

Los URN, Uniform Resource Names, son identificadores constantes de recursos de información. El Internet Engineering Task Force (IETF), en 1996, lanzó la iniciativa formando un grupo de trabajo sobre URN.

El URN es un sistema genérico que puede abarcar cualquier sistema de identificadores existente, incluyendo los DOI. Todo URN es una cadena de caracteres que consta de tres partes: la secuencia de caracteres «urn:», el Namespace Identifier (NID), que determina la interpretación sintáctica del espacio de nombres, y el Namespace Specific Stream (NSS), como es definido en la norma de Internet RFC 2141. El NSS contiene un identificador, tal como el ISMN.

El NID, es un número único y registrado para el sistema de identificación usado como URN.

Los URN facilitan, en forma confiable, los servicios de resolución basados en Internet, posibilitando la recuperación del propio recurso, su descripción o una lista de URL en la que podrá encontrarse el documento.

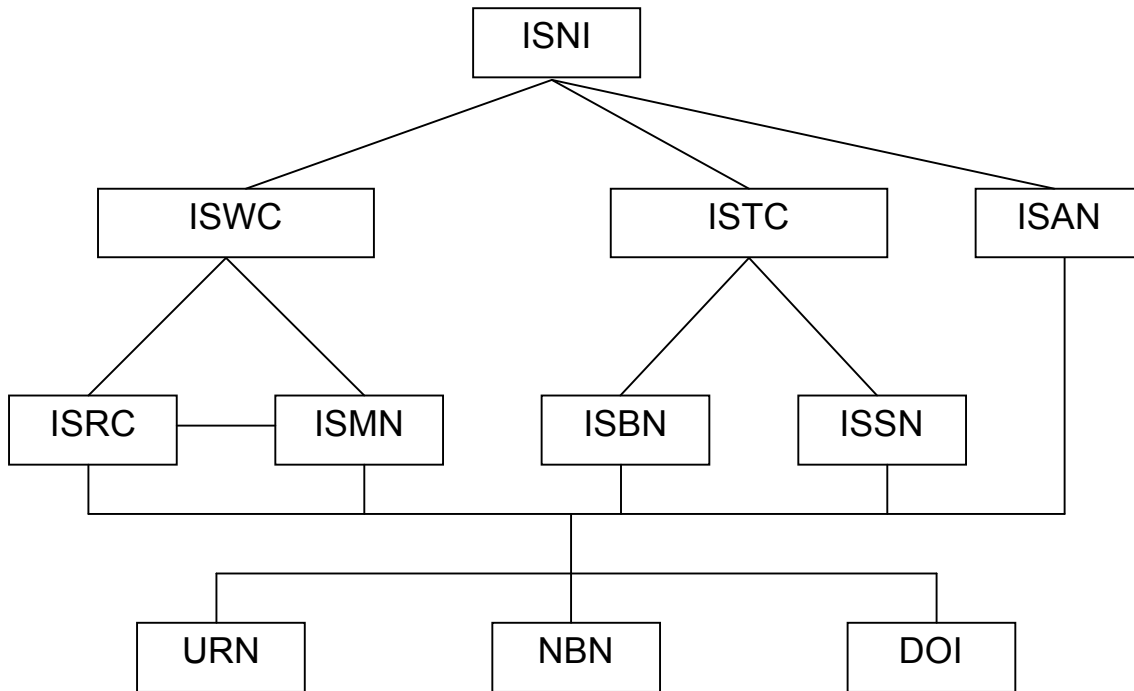
Desde el punto de vista del usuario, el uso del URN será sencillo; en vez de tipear los URL en sus navegadores, los usuarios podrán ingresar los URN. Este servicio se basará en los servicios estandarizados de Internet HTTP y Domain Name Service, DNS (Sistema de Nombres de Dominio).

## **10. Apéndice – El ISMN de 10 dígitos**

Durante sus primeros 15 años de existencia, el ISMN funcionó con un formato de diez dígitos. El primer elemento era la constante «M» (Música). Con el objeto de modificar el ISMN de 10 dígitos en uno de 13, se cambia el primer elemento «M» por el «979-0». La revisión de la norma se hizo necesaria debido al cambio producido en el ISBN. Como muchas de las aplicaciones, especialmente la del área de distribución, siguen las necesidades de la comunidad del ISBN, los números de diez dígitos se volvieron ineficaces. El formato de 13 dígitos asegura la compatibilidad con las aplicaciones relacionadas con el intercambio.

## ANEXO

### A. La red de los números normalizados



ISNI: Identificador Normalizado Internacional de Nombres

ISWC: Código Internacional Normalizado para Obras Musicales

ISTE: Código Internacional Normalizado para Texto

ISAN: Número Internacional Normalizado para obras Audiovisuales

ISMN: Número Internacional Normalizado para Música

ISBN: Número Internacional Normalizado para Libros

ISSN: Número Internacional Normalizado para publicaciones Seriadas

ISRC: Código Internacional Normalizado para Grabaciones

URN: Nombre Uniforme de Recursos

NBN: Número de la Bibliografía Nacional

DOI: Identificador de Objetos Digitales

## B.1 Conjunto mínimo de metadatos para el ISMN

Los metadatos asociados a cada ISMN asignado deben ser conservados por la agencia de asignación del ISMN o por la agencia bibliográfica designada.

Dado que las agencias de asignación del ISMN son administradas por bibliotecas nacionales, centros bibliográficos y asociaciones, las mismas, están obligadas a usar los códigos de catalogación de la biblioteca, o los esquemas de metadatos extendidos, respectivamente.

A modo de ilustración, se ofrece el siguiente conjunto de metadatos.

Conjunto mínimo de metadatos:

Elemento de datos	Descripción
ISMN	Número asignado por una agencia ISMN
Forma del producto	Codificación que indica el medio y/o el formato del producto
Título	El título de una publicación, junto con el o los subtítulos, cuando corresponda.
ISWC	El ISWC de la obra musical, cuando corresponda
Título de la publicación seriada y su numeración	Cuando corresponda
Colaborador	El o los nombres del/los colaborador/es y los códigos de su participación
Edición	Número de edición (para ediciones subsiguientes a la primera), tipo y estado
Idioma/s del texto	Usando los códigos para idiomas de la ISO 639-2/B
Pie de imprenta	El nombre de la editorial bajo cuyo sello se imprimió la partitura
Formato de la partitura	El formato musical particular de una obra, distinguiéndolo de otros formatos de la misma obra (por ejemplo: partitura completa; conjunto de partes)
Editor	La persona u organización que posee los derechos de reproducción y distribución de la obra al momento de su publicación
País de edición	Usando los códigos para países de la ISO 3166-1
Fecha de edición	La fecha de la primera impresión que cuenta con ese número de ISMN. Con el formato ISO 8601 (AAAA-MM-DD)
Número de plancha	Especialmente cuando el número de plancha constituye una parte del ISMN (cuando corresponda)
ISMN de publicaciones relacionadas	El ISMN de las publicaciones relacionadas con esta y de las que esta forma parte, cuando corresponda.

## *B.2 ONIX*

ONIX es una norma proveniente de la familia de normas basadas en XML para la comunicación de los metadatos en libros, publicaciones seriadas y otros tipos. ONIX está desarrollado y mantenido por EDItEUR, Organización Internacional de Normas de Edición, en asociación con un creciente número de otras organizaciones.

ONIX para libros es la norma internacional para representar y comunicar, de forma electrónica, información sobre productos de la industria del libro. La norma se desarrolló como respuesta a la necesidad de comunicar la valiosa información sobre los libros entre editores, agencias bibliográficas, mayoristas y distribuidores de libros, en forma electrónica y normalizada.

Esto permite que la información sea procesada automáticamente para su uso en catálogos, sitios de venta de libros en Internet y otros materiales promocionales. ONIX para libros es ahora una norma para el mercado editorial en numerosos países incluyendo Australia, Canadá, Finlandia, Francia, Alemania, Italia, Korea del Sur, Países Bajos, Noruega, Rusia, España, Suecia, Suiza, el Reino Unido y Estados Unidos.

A pesar de que ONIX para libros no incluye actualmente todos los elementos del conjunto mínimo de metadatos del ISMN, un ONIX para música impresa puede ser fácilmente desarrollado de ser necesario.

(Texto sobre ONIX por Brian Green)